



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN 02 A LA ORDEN DE COMPRA No. 99788		
1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 14 de enero de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Soporte (Aseo y Limpieza)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Marzo 16 de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que dado que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, no cuenta dentro de su planta de personal, con el recurso humano suficiente para prestar el servicio de aseo y limpieza, requirió contratar el mismo, para lo cual se publicó la respectiva convocatoria en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO bajo los lineamientos del Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 firmado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.	
	Que teniendo en cuenta la instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se elaboraron los estudios previos y la proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza, a partir del 21 de Noviembre de 2022 y hasta el 20 de junio de 2023.	
	Que dada la vigencia del contrato, se requirió solicitar la aprobación de vigencia futuras al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial por las vigencias 2023 - 2026, mediante el oficio con Radicado: 2-2022-040840 del 12 de septiembre del presente año.	
	Que no obstante lo anterior, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remite el Memorando DEAJPLM22-441 del 07 de octubre de 2022, mediante el cual informa que se modifica el cupo autorizado para comprometer vigencias futuras del año 2023 incluyendo el servicio de aseo hasta el 30 de junio de 2023	
	Que en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el 18 de noviembre de 2022 la Orden de Compra No. 99788 por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$739.202.594,79), y con un	



	periodo de ejecución contado a partir del del 21 de Noviembre de 2022 y hasta el 20 de junio de 2023. Que teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 firmado por Colombia Compra Eficiente no contempló el incremento del 4.3% en el valor de la vigencia futura 2023, es decir desde el primero (1°) de enero y hasta el veinte (20) de junio de 2023, tal como quedó estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad inicialmente, razón por la cual el 28 de diciembre de 2022 se suscribió la ADICIÓN 01 a la citada orden de compra por el valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$31.785.712). Que Colombia Compra Eficiente el 17 de enero de 2023 emite un comunicado referente a “Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC y SMMLV 2023”, donde se establece: ... <i>Conforme a su solicitud, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- informa que la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC fue del 13,12% y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV quedo en un 16% para el 2023, con los cuales las entidades compradoras deberán solicitar la modificación de sus órdenes de compra a la mesa de servicio por medio del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compraentidad, sin embargo, antes de solicitar la modificación a Colombia Compra Eficiente - CCE se debe tener comunicación con el proveedor toda vez que las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto son actos jurídicos generadores de obligaciones que constan por escrito el cual se genera un acuerdo de voluntades entre las partes con la firma del documentos (modificación de la Orden de Compra).</i> ... Que con base en lo anterior, el contratista remite el 12 de enero de 2023 escrito mediante el cual manifiesta: ... <i>Teniendo en cuenta que la entidad realizo incremento al personal del 4,3% en diciembre del 2022, el incremento y adición para el personal deberá ser de 11,7% y para los bienes de aseo y cafetería, así como para el servicio especial de fumigación el incremento si deberá ser completo del 13,12% según el IPC.</i> ... Que en virtud de lo anterior el valor total pendiente del reajuste en los precios pactados en la Orden de Compra No. 99788 de 2022 por la vigencia 2023, corresponde a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$63.386.666), incluido impuestos, valor que fue verificado por el supervisor del contrato y aceptado por el proveedor, según el siguiente cuadro resumen:
--	--

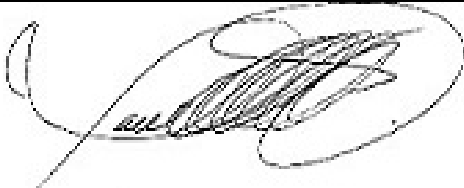


	RESUMEN REAJUSTE 2023	
	CONCEPTO	VALOR
	VALOR VIGENCIA 2022 Noviembre 21 a Diciembre 31 (40 días)	140.800.494,00
	CALCULO VALOR VIGENCIA 2023 CON REAJUSTE Enero 1° a Junio 20 (170 días). (16% salarios y 13,12% en los insumos y fumigación)	693.574.478,00
	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA 2022 -2023	834.374.972,00
	VALOR ORDEN DE COMPRA No. 99788 SUSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022	739.202.594,79
	DIFERENCIA POR VALOR A REAJUSTAR EN LA VIGENCIA 2023	95.172.378,00
	DESCUENTO POR ADICIÓN 01 SUSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022	31.785.712,00
	VALOR EXCEDENTE A REAJUSTAR POR VIGENCIA 2023	\$63.386.666,00
Que dado lo anterior, el Director Seccional expide la resolución No. DESAJMAR23-47 del 26 de enero del presente año, mediante la cual reconoce y ordena pagar al contratista el valor antes relacionado. Que dada la insuficiente disponibilidad presupuestal el Director Seccional mediante los oficios DESAJMAO23-140, y DESAJMAO23-605 del 27 de enero y 13 de marzo de l presente año, respectivamente, solicitó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial una adición presupuestal para el rubro de “SERVICIOS SOPORTE”, toda vez que lo inicialmente asignado básicamente alcanzó para cubrir el traslado de las vigencias futuras 2023 que tienen cobertura hasta el 20 de junio para el contrato de aseo, y hasta el 31 de julio para el contrato de vigilancia, quedando por cubrir los respectivos reajustes salariales para esta vigencia. Que en consecuencia la Directora Ejecutiva de Administración Judicial expide la Resolución No. 3863 del 15 de marzo del presente año, mediante la cual se adicionan los recursos de los servicios de vigilancia y aseo para la presente vigencia fiscal. Que por lo brevemente expuesto el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente la adición de la citada orden de compra, toda vez que es imperioso cumplir con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR DEAJC22-24 expedida el 28 de abril de 2022 por el Director Ejecutivo de Administración judicial, con respecto a las vigencias futuras 2023.		
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN		
3.2.1. Objeto contractual	Adicionar el valor de la Orden de Compra No. 99788, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma “SERVIESPECIALES S.A.S”.	
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio	



	previo inicial.				
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.				
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A				
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A				
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las contenidas en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.				
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las contenidas en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.				
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A				
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la presente adición es por la suma SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$63.386.666), cifra que no supera el 50% al valor inicialmente pactado.				
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR
	6123	16/03/2023	A-02-02-02-007-002	02	\$12.677.333
	17023			08	\$50.709.333
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A				
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.				
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE					
Dado que se pretende suscribir una adición a la orden de compra, no hay lugar a determinar factores de selección.					



3.7. Garantías:	Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de nuevas pólizas.
3.8. Interventoría o Supervisión	Las obligaciones están establecidas en el contrato inicial
3.8.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A
3.9. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del presente adicional se encuentra contemplado en la orden de compra inicial.
3.10. Liquidación del Contrato	El pactado en el contrato inicial
3.11. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.12. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Establecido en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera.

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Gloria Isabel Orozco Murillo	Profesional Universitario Administrativa y Financiera	Área 
	Juliana Osorio Ramírez	Asistente Administrativo Administrativa y Financiera	Área 